



GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 157

INFORME POSITIVO

23 DE JUNIO DE 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 157 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 157, tiene como propósito asignar la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el Año Fiscal 2025-2026, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015, de la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La presente legislación que propone la asignación de veinte millones de dólares (\$20,000,000) a favor de más de seiscientas (600) organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico responde a una necesidad apremiante de fortalecer el ecosistema de servicios sociales que impacta directamente a miles de personas en

Actas y Récord
2025 JUN 23 P 5:45

condiciones de vulnerabilidad. Esta asignación no solo representa un alivio económico para las entidades receptoras, sino que constituye una inversión social estratégica que amplía el alcance y la capacidad del Estado para atender múltiples problemáticas sociales.

Las organizaciones sin fines de lucro han demostrado ser aliadas fundamentales del gobierno en la prestación de servicios esenciales, especialmente en comunidades de difícil acceso o en áreas donde el aparato gubernamental no cuenta con la infraestructura necesaria. Estas entidades brindan apoyo en campos como la salud comunitaria, educación, asistencia alimentaria, servicios a personas sin hogar, programas de prevención de violencia, atención a adultos mayores, y apoyo a mujeres y niños en riesgo, entre muchos otros.

La asignación propuesta permite fortalecer esta red de servicios, dotando a las instituciones de los recursos necesarios para continuar y ampliar sus programas. Dado que estas organizaciones suelen operar con altos niveles de eficiencia y compromiso social, el uso de los fondos públicos en este contexto asegura un retorno social significativo, multiplicando el impacto de cada dólar invertido.

Además, esta medida estimula la economía local al sostener y generar empleos dentro del tercer sector. Muchas de estas organizaciones emplean profesionales, trabajadores sociales, técnicos y personal administrativo, además de contratar servicios y comprar insumos a nivel comunitario. De este modo, la inversión pública en el sector sin fines de lucro también impulsa la actividad económica en diversas regiones del país.

Por otro lado, esta asignación de fondos también afirma el compromiso del gobierno con la equidad social, ya que muchas de estas instituciones trabajan directamente con sectores marginados o desatendidos. Apoyarlas es garantizar que los derechos de estas poblaciones no se queden en el papel, sino que se traduzcan en servicios concretos y accesibles.

En resumen, esta legislación de \$20 millones a más de 600 organizaciones sin fines de lucro representa una acción de justicia social, desarrollo económico y fortalecimiento institucional. Su aprobación es vital para garantizar la continuidad de servicios esenciales que transforman vidas y promueven una sociedad más justa, solidaria y resiliente.

Los recursos asignados mediante esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta de Presupuesto del Fondo General 2025-206.

Los beneficiarios de los fondos aquí asignados, deberán cumplir con los requisitos establecidos, así como cumplir con cualquier documentación adicional que se le requiera por virtud de la Ley 113-1996 y la Ley 20-2015 de la Comisión de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario.

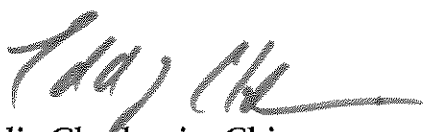
IMPACTO FISCAL

El monto total para las aportaciones a realizarse asciende a veinte millones (\$20,000,000) de dólares. El mismo no representa un impacto fiscal negativo, ya que estos fondos se encuentran contemplados en el Presupuesto del Fondo General 2025-2026.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda, somete el presente Informe Positivo en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 157 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Eddie Charbonier Chinae

Presidente

Comisión de Hacienda

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 157

23 DE JUNIO DE 2025

Presentada por los representantes *Méndez Núñez y Charbonier Chinaa*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el Año Fiscal 2025-2026, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2015, de la Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario (CECFL) es un organismo creado por la Ley Núm. 113-1996 y complementado por la Ley Núm. 20-2015. Su misión principal es administrar, supervisar y fiscalizar los fondos públicos asignados a organizaciones sin fines de lucro (OSFL) para el desarrollo de proyectos que promuevan el bienestar social, económico y comunitario en la isla.

Las organizaciones sin fines de lucro interesadas en recibir fondos deben someter propuestas detalladas que incluyan objetivos, actividades, presupuesto y resultados esperados. La CECFL evalúa estas propuestas según criterios de impacto comunitario, viabilidad y alineación con las áreas de enfoque establecidas.

En Puerto Rico, las entidades sin fines de lucro desempeñan un papel fundamental en el desarrollo social, económico y comunitario del país. Estas organizaciones trabajan en áreas esenciales como la salud, la educación, la cultura, la vivienda, la protección ambiental, el desarrollo económico y la asistencia a poblaciones vulnerables, entre muchas otras. Su labor complementa y, en ocasiones, suple las funciones del Estado, especialmente en contextos de crisis fiscal, desastres naturales y cambios demográficos.

A pesar de sus aportaciones, las organizaciones sin fines de lucro enfrentan múltiples desafíos que limitan su capacidad operativa y de sostenibilidad. Entre estos retos se encuentran la falta de acceso a financiamiento, que juega un rol fundamental. Además, existe la necesidad de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la profesionalización del tercer sector, elementos clave para asegurar la confianza pública y la efectividad de su misión.

Reconociendo la importancia estratégica de estas entidades para el bienestar colectivo, es necesario promover reformas legislativas y políticas públicas que fomenten un entorno más favorable para su desarrollo.

Este esfuerzo de otorgar la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, busca no solo fortalecer a las entidades sin fines de lucro existentes, sino también fomentar la creación de nuevas iniciativas comunitarias capaces de responder de forma innovadora y sostenible a los desafíos sociales que enfrenta Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se asigna la cantidad de veinte millones (\$20,000,000) de dólares, los
- 2 cuales procederán de la Resolución Conjunta de Presupuesto para el Año Fiscal 2025-
- 3 2026, para proveer asignaciones a entidades e instituciones semipúblicas, públicas y
- 4 privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas y bienestar
- 5 social, de la salud, educación, cultura, y a mejorar la calidad de vida de los
- 6 puertorriqueños; los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán cumplir con los
- 7 requisitos establecidos en la Ley 20-2015 de la Comisión Especial Conjunta de Fondos
- 8 Legislativos para Impacto Comunitario; según se detalla a continuación:

1 Sección 2.- Los veinte millones de dólares (\$20,000,000) asignados en esta
2 Resolución Conjunta deberán ser desembolsados por el Departamento de Hacienda en o
3 antes del 31 de agosto de 2025.

4 Sección 3.- Los beneficiarios de los fondos aquí asignados deberán evidenciar que
5 los gastos constituyen parte de los servicios cubiertos en su propuesta aprobada para el
6 referido periodo de tiempo, así como cumplir con cualquier documentación adicional que
7 se le requiera por virtud de la Ley 20-2015.

8 Sección 4.- Los fondos aquí consignados tendrán vigencia desde el 1 de julio de
9 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

10 Sección 5.- Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos estatales,
11 federales, municipales y privados.

12 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
13 de su aprobación.